



Sara Zarzoso

Redacción E&J



Es ilegal vender las participaciones del socio de una empresa si éste no conoce todas las condiciones de la transacción

La venta de participaciones del socio de una empresa es ilegal si previamente no se han comunicado todas las condiciones de esta transacción al mismo. Así lo ha resuelto la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana después de estimar el recurso de apelación interpuesto por el socio de una compañía que denunciaba haber visto vulnerado su derecho a la información por no haber tenido acceso, ni antes, ni durante la celebración de una junta, a la previa comunicación del vendedor al órgano de administración, expresando las condiciones de la transmisión.

Según consta en el fallo —cuyo contenido puede consultarse pinchando en 'descargar resolución'— el demandante, titular de 1.139 participaciones sociales de la entidad demandada (el equivalente a un 37,30% del capital social), interpuso una demanda contra los acuerdos adoptados en dos juntas de la compañía después de descubrir que ambas reuniones habían vulnerado su derecho a la información y habían infringido el artículo 7 de los Estatutos, el cual recoge que —en caso de venta de participaciones de un socio a un tercero— "el propósito de la transmisión **deberá ser comunicado por escrito por el socio titular indicando las condiciones de la transmisión** y la identidad del cliente al órgano de administración de la sociedad, quien lo notificará, también por escrito, a los socios el plazo de los diez días siguientes".

M ...

[SUSCRÍBETE >](#)[para una conversión completa a PDF |](#)